



## Informativo de Comercio Exterior y Aduanas del Ecuador

### INFOCOMEX No. 042-2019

Martes, 09 de julio de 2019

Temas en este informativo:

- [Formulario para solicitar facilidades de pago.](#)

Las personas naturales o jurídicas que soliciten facilidades de pago deberán llenar el formulario e ingresarlo de manera física en la Secretaría de la Dirección Distrital correspondiente.

*Fuente: Boletín 67-2019 SENAE*

[Volver al inicio](#)

Boletín 67-2019 SENAE

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Comunica:

Se comunica a los operadores de comercio exterior, a los servidores del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al público en general que en virtud de la disposición Transitoria Segunda de la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0048-RE *"Procedimiento simplificado para otorgar facilidades de pago, en aplicación de lo previsto en el Art. 116 del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones"* que indica:

*"Hasta la implementación del sistema informático en aplicación de la presente resolución, el proceso de facilidades de pago respecto a los casos previstos en las letras b), c) y d) del artículo 3 se lo efectuará de forma manual, debiéndose utilizar el pago ordinario para la cancelación de las cuotas aprobadas."*

Para las solicitudes de facilidades de pago que se enmarquen dentro de la disposición antes descrita, el deudor deberá llenar el formulario físico de solicitud de facilidades de pago e ingresarlo a través de secretaría de la Dirección Distrital correspondiente, de acuerdo a los anexos que se detallan a continuación:



- Solicitud para facilidades de pago en multas – Anexo Nro. 1 ([click para descargar](#))
- Solicitud para facilidades de pago en obligaciones determinadas en procesos de control posterior – Anexo Nro. 2 ([click para descargar](#))
- Solicitud para facilidades de pago en procedimiento de ejecución coactiva – Anexo Nro. 3 ([click para descargar](#))

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

[Volver al inicio](#)